



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1998	Viernes 29 de mayo	Número 100

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 1 DE ABRIL DE 1998

Se subsana error material en el detalle del expediente número 2/1998, correspondiente al punto n.º 13 del acta de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 12 de marzo de 1998, que queda constatado en la forma que se indica.

Se aprueba una propuesta de informe sobre las solicitudes de los Ayuntamientos de La Puebla de Arganzón y de Condado de Treviño, sobre segregación del enclave de Treviño.

Burgos, abril de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.
— El Secretario, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 6 DE ABRIL DE 1998

Se aprueba el proyecto técnico de las obras de abastecimiento en Presencia, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1997.

Aprobar inicialmente el «Proyecto de acondicionamiento de nave en la finca de Río Cabia», someterlo a información pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones.

Se delegan ciento setenta y dos obras, incluidas en Planes Provinciales, en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban sesenta y ocho certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios y cuarenta y cuatro facturas de obras.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se aprueba la memoria-liquidación de la Cooperación Económica Local anualidad 1996.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se aprueban las bases de la convocatoria de concesión de subvenciones a los Municipios y

Entidades Locales de la Provincia, para la realización de obras, instalaciones y proyectos de reconocida necesidad, no incluidos en Planes para 1998.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Sanidad y Hospitales, se aprueban los Programas de Prevención presentados por los Equipos Locales de los once Municipios integrantes del Plan Provincial de Drogodependencias.

Se deja sobre la mesa el expediente de aprobación de la certificación única de las obras de «Realización de tres fuentes y mejoras del Camino de Santiago».

Se aprueba una propuesta de corrección de errores del acta de la sesión de esta Comisión de Gobierno del día 27 de noviembre de 1997, en relación con el acuerdo de personación en el recurso contencioso administrativo núm. 01/0002179/19970.

Se aplaza la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en orden a su entrada en vigor, de un ejemplar del Protocolo de adhesión del Convenio Marco de «Ventanilla Única», para la colaboración a la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registros de las Administraciones Públicas, a fin de que se complemente dicho expediente con un estudio sobre el alcance del equipamiento de la oficina que habrá de entrar en su momento en funcionamiento.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Asesoramiento y Empleo (asuntos jurídicos e informática), solicitar de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, ayuda económica, dentro de la Convocatoria de Ayudas para las Oficinas de Asesoramiento y Asistencia a Municipios efectuada por Orden de 18 de marzo de 1998, para la continuación de las Oficinas del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios durante 1998, con las funciones y medios conforme convenio de 8 de noviembre de 1985, más los medios y funciones que precisa el nuevo Centro Orgánico en base a la ampliación de los servicios que ha efectuado esta Entidad al haber incorporado a la Oficina Central, el Asesoramiento Urbanístico y Arquitectura, pudiendo la Consejería, si lo estima procedente, al variar los medios y funciones de las oficinas y la cuantía de la ayuda, condicionar la efectividad de la concesión a la firma de un nuevo convenio, que para este caso se solicita expresamente.

Conceder a la Empresa Centros Comerciales Continente, Sociedad Anónima, un mes de prórroga en relación con el plazo inicialmente señalado, para dar cumplimiento a lo requerido notarialmente por esta Entidad, para reponer las cosas a su situación anterior, eliminando el paso abierto, cesando la ocu-

pación indebida de la finca propiedad de esta Diputación donde se encuentra el Hospital Provincial y para la reparación de los daños causados a los viales de acceso a dicho Centro Hospitalario.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Se adjudica a la Unión Temporal de Empresas constituida por «Prointec, S.A.» y «Galop Burgos, S.L.», el contrato de consultoría y asistencia para la realización de inventarios de bienes de las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 1997.

Se designa a la Doctora D.^{ña} M.^ª Luisa Blanco Lozano, para la realización de los trabajos de dirección y coordinación de los programas de prevención incluidos en el Plan Provincial de Drogodependencias, así como para impartir cursos y seminarios en los Municipios que abarca el Plan, según los objetivos marcados en el Plan para el año 1998.

Resolver, por incumplimiento imputable al contratista, el contrato suscrito con la Empresa «Jerconsa, S.A.», para la ejecución de las obras de remodelación de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas, con incautación de la garantía definitiva constituida por el contratista, y demás actuaciones que se indican en acta.

Quedar enterada del escrito recibido del Ayuntamiento de Burgos, sobre concesión de licencia de obras para adaptación de nave para Imprenta Provincial según proyecto presentado.

Burgos, abril de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 16 DE ABRIL DE 1998

Aprobar inicialmente el «proyecto de ejecución de las obras de construcción de una Residencia de Ancianos en San Agustín» presentado por la Empresa adjudicataria «Construcciones Asenjo Sociedad Anónima», someterlo a información pública entendiéndose definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, con las obligaciones inherentes al adjudicatario de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Se adjudica a la Empresa «Proyectos y Construcciones Reunidas, S.A. (Procorsa)», el Contrato para la redacción del proyecto, ejecución y dirección de las obras de instalación de cocinas y dependencias auxiliares en el Complejo Asistencial San Salvador de Oña, debiendo el adjudicatario presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Burgos, en los términos establecidos en el artículo 4.2 del pliego de prescripciones técnicas, a fin de proceder a su aprobación por esta Diputación Provincial.

Se adjudica a la Empresa «Proyectos y Construcciones Reunidas, S.A. (Procorsa)», el contrato para la redacción del proyecto, ejecución y dirección de las obras de sustitución de material de cubierta y cielo raso de escayola e instalaciones existentes en la biblioteca del Complejo Asistencial San Salvador de Oña, debiendo el adjudicatario presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Burgos, en los términos establecidos en el artículo 4.2 del pliego de prescripciones técnicas, a fin de proceder a su aprobación por esta Diputación Provincial.

Se adjudica a la Empresa «Construcciones Hermanos Sastre, Sociedad Anónima (Conhersa)», el contrato menor para la ejecución de las obras de «acondicionamiento parcial del firme en las Ctras. BU-V-7031, de Mozoncillo de Oca a BU-7030 y BU-V-7032, de Ocón de Villafranca a BU-7030».

Se deja sobre la mesa la propuesta de aprobación del proyecto de reforma de local para oficina de recaudación en Villarcayo, interesando que por el Servicio de Recaudación se emita informe sobre la titularidad de dicho inmueble.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Cultura, de convalidación de la certificación única de las obras de «realización de tres fuentes y mejoras del Camino de Santiago».

Se informa favorablemente la iniciativa sobre convocatoria para la adjudicación del proyecto y ejecución de las obras para erigir un monumento dedicado a los Alcaldes de la provincia y que se instrumente el correspondiente expediente.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban las certificaciones y facturas presentadas por la Junta Vecinal de Obarenes, relativas a las obras de abastecimiento de rápida ejecución y bajo coste, para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Asuntos de Personal, de resolución de la convocatoria para la provisión de becas y ayudas al estudio para el Curso Académico 1997-98, a favor de Funcionarios de Carrera de la Diputación e hijos de los mismos.

Se adjudica a la Empresa «Minaya, S.L.», el contrato menor de consultoría y asistencia correspondiente a la ejecución de los expedientes de expropiación forzosa que afectan a la carretera Burgos-Roa, intersección con la Ctra. BU-1140 (Villafruela) a la intersección con la Ctra. BU-1100 (Roa).

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para el tratamiento de paja con amoníaco, como colaboración a la lucha contra la quema de rastrojos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para la adquisición de picadoras de paja, para coadyuvar en la campaña contra la quema de rastrojos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones, para la adquisición de sementales selectos de vacuno extensivo.

De conformidad con la propuesta de la Presidencia, se aprueba una aportación económica por un importe de doce millones de pesetas, con destino a la Fundación de la Universidad de Burgos.

Se revoca la exigencia de presentar certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Delegación de Hacienda y con la Seguridad Social, en las convocatorias promovidas por la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, relativas a la elaboración y aprobación de escudos heráldicos municipales y de fomento de hermanamientos de Municipios de la provincia de Burgos con Municipios de la Unión Europea y América, para regir en 1998.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, abril de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 30 DE ABRIL DE 1998

Se aprueban los proyectos técnicos de seis obras comprendidas en Planes Provinciales.

Se delegan diez obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban veintiséis certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios y siete facturas de obras.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación mediante subasta y por procedimiento abierto del proyecto de «ensanche y mejora de la carretera BU-V-5021. Tramo: Rublacedo de Arriba a Poza de la Sal. (Subtramo: Rublacedo de Arriba-Lences de Bureba). Fase 3.^a, punto kilométrico 29,278 al 3,250», someterlo a información pública entendiéndose definitivamente aprobado si no se produjeron reclamaciones, autorizar el gasto que dichas adjudicaciones genera y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación mediante subasta y por procedimiento abierto del proyecto de «pavimentación del C.V. BU-V-1008 de N-620 por Villavieja de Muñó a BU-P-1007», someterlo a información pública entendiéndose definitivamente aprobado si no se produjeron reclamaciones, autorizar el gasto que dichas adjudicaciones generan y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación mediante subasta y por procedimiento abierto del Proyecto de «acondicionamiento y mejora del firme en el C.V. BU-V-5511, de BU-5510 por Bóveda y Ciales a BU-5500 (P.K. 0,000 al 8,640)», someterlo a información pública entendiéndose definitivamente aprobado si no se produjeron reclamaciones, autorizar el gasto que dichas adjudicaciones generan y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación mediante subasta y por procedimiento abierto del Proyecto de «acondicionamiento y mejora del firme en el C.V. BU-V-5741 de Incinillas por Manzanedo y Arriba a N-623 (P.K. 6,500 al 12,940)», someterlo a información pública entendiéndose definitivamente aprobado si no se produjeron reclamaciones, autorizar el gasto que dichas adjudicaciones generan y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante concurso por el procedimiento abierto, de los trabajos de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras de construcción promovidas por la Diputación Provincial de Burgos, incluyendo las puntualizaciones que se indican, someterlos a información pública entendiéndose definitivamente aprobados si no se produjeron reclamaciones, autorizar el gasto que dichas adjudicaciones generan y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración, por la modalidad de concurso, procedimiento abierto, de un contrato de suministro de productos alimenticios con destino a los Centros dependientes de la Diputación Provincial, someterlos a información pública entendiéndose definitivamente aprobados si no se produjeron reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Se aprueba el gasto de 2.610.000 pesetas correspondiente a la factura presentada por «Excavaciones Mikel, S.L.» por la ejecución de una parte de las obras de estabilización de taludes en la carretera BU-V-6431 a la entrada de Moradillo del Castillo, que ha sido conformada por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras.

Se aprueban las bases de la convocatoria para la mejora y consolidación de la red viaria de interés agrícola, de titularidad municipal, que unan núcleos de población y sean rutas alternativas a las generales, como desarrollo al convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, para 1998.

Se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para la construcción de parques infantiles, durante 1998.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se informa favorablemente la modificación del artículo III, punto 36, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban la certificación y facturas presentadas por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, relativas a los gastos originados por las obras de abastecimiento de agua dentro del Convenio Plan de Sequía de 1996.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban la certificación y facturas presentadas por la Junta Vecinal de Ciales de Losa, relativas a los gastos originados por las obras de abastecimiento de agua dentro del Convenio Plan de Sequía de 1996.

Interponer recurso de casación en interés de la Ley, ante el Tribunal Supremo, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso, de fecha 30 de enero de 1998, dictada en recurso número 282/96 interpuesto por Iberdrola, S.A., contra Resolución del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de esta Entidad contra liquidación del I.B.I.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, de enajenación, por el procedimiento de subasta pública, de maquinaria en desuso propiedad de esta Diputación Provincial.

Se aprueba una propuesta de adjudicación de maquinaria en desuso propiedad de esta Diputación Provincial.

Burgos, abril de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, hace saber:

Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 453/1997, promovidos a instancia de José Manuel Ortega Estefanía, y en su representación al Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra Pedro José Pampliega González, se ha acordado citar al demandado para la prueba de confesión judicial, en primera citación, para el día 3 de junio, a las 10,30 horas, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece; y en segunda citación para el día 5 de junio, a la misma hora, con apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Pedro José Pampliega González, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 13 de mayo de 1998. — La Secretaria (ilegible).

4454. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Cédula de citación

En providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve, en autos de juicio de faltas número 106/98, seguido por hurto, se ha acordado citar a Alicia Fernández Balsera, D.N.I. 33.980.680, y a Claudio

Rodríguez Peña, D.N.I. 13.073.192, en calidad de testigos, y que se encuentran en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 15 de junio, y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 12 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible).

4316. — 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, en juicio de faltas número 302/97, seguido sobre conducción sin el correspondiente seguro, se cita al representante legal de la Entidad Gestión Logística de Vehículos, S.L., actualmente con domicilio desconocido en España, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de junio de 1998, y su hora de las 12,30, sito el Juzgado en la calle Santiago, número 11, de esta localidad, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al representante legal de la Entidad Gestión Logística de Vehículos, S.L., expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a 6 de mayo de 1998. — El Secretario Judicial (ilegible).

4091. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos n.º D-100/96.

Ejecución n.º 219/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia iniciado a instancia de don Orlando Bastida Rojo contra Vicente Francisco Rodríguez Pérez, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Finca urbana. Vivienda planta octava, letra C, situada en la planta 8.ª, novena del edificio contando desde la calle de la casa n.º 1, manzana 9-B, Polígono Viviendas Valleaguado en Coslada. Tiene su entrada a la derecha de la meseta de escalera subiendo por ésta. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y dos terrazas, con una superficie de ciento tres metros cuadrados, sesenta y seis decímetros construidos. Linda: derecha entrando, con vivienda letra D; izquierda, con patio de luces y medianería futuro bloque II; frente, con meseta de escalera, ascensor, vivienda letra B y patio de luces; y fondo, con calle Perú. Cuota: Dos enteros, veintinueve centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada (Madrid), al folio 231, tomo 849, libro 282, finca n.º 22.312.

Precio de avalúo: Dieciocho millones quinientas mil pesetas (18.500.000 ptas.).

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12,00 horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 20 de julio de 1998.

Segunda subasta: 7 de septiembre de 1998.

Tercera subasta: 5 de octubre de 1998.

Condiciones de la subasta:

1. Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2. Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20%, al menos, del valor de tasación de los bienes (art. 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en Burgos, Sucursal en Plaza de Vega, bajo el número de cuenta 10730000640219/96, en el impreso especial para subastas.

3. El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la LEC).

4. Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

5. En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6. En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25% de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzar el embargo (artículo 262 de la LPL).

7. De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25% de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9. De subastarse bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131.8 y 133 de la LH).

10. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la LPL).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la L.P.L.).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el «Boletín Oficial del Estado», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 27 de abril de 1998. — La Magistrada Juez (ilegible). — El Secretario, Felipe Domínguez Herrero.

4016. — 18.810

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Angel Juez Marina, Olga Güemes Peña, José Valentín de la Fuente Miguel, África Contreras Gómez, Raúl García Ochoa, Susana Sainz Barranco, César Presto González, Susana Santamaría Díez, Laura Angulo García, M.^a Antonia Higuero Higuero, Inmaculada Salazar García, Juan Francisco Corcuera Torres, Macarena González Sacristán, José Martín García Barbadillo, Oscar Arnaiz Peña, Eduardo Díaz San Millán, Luisa Fernanda Para Sáez, Marta Arnaiz Lozano, Esther Alonso Cubillo, José Luis López García, Roberto Peral Izquierdo, Sonia Martín Alonso, Eduardo Díaz San Millán y Susana Sainz Barranco contra Pilar Álvarez Laguna, Francisco Fernández Montes, Información y Prensa, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Síndicos de la quiebra de IMPRESA, Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A., y Alejandro Latorre Atance, INTERVENT, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-93/98, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que, estimando las demandas acumuladas interpuestas por don José Angel Juez Marina, doña Olga Güemes Peña, don José Valentín de la Fuente Miguel, doña África Contreras Gómez, don Raúl García Ochoa, doña Susana Sainz Barranco, don César Presto González, doña Susana Santamaría Díez, doña Laura Angulo García, doña M.^a Antonia Higuero Higuero, doña Inmaculada Salazar García, don Juan Francisco Corcuera Torres, doña Macarena González Sacristán, don José Martín García Barbadillo, don Eduardo Díaz San Millán, don Oscar Arnaiz Peña, doña Luisa Fernanda Para Sáez, doña Marta Arnaiz Lozano, doña Esther Alonso Cubillo, don José Luis López García, don Roberto Peral Izquierdo y doña Sonia Martín Alonso, contra la empresa Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A. e Interventores de la suspensión de pagos de dicha empresa doña Pilar Álvarez Laguna y don Francisco Fernández Montes y Empresa Información y Prensa, Sociedad Anónima (IMPRESA) e Interventores don Francisco Fernández Montes y don Alejandro Latorre Atance y representante nombrado por el Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo declarar y declaro nulo el despido de los actores, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a las empresas code mandadas solidariamente a que, readmitan a los demandantes en su mismo puesto de trabajo e iguales condiciones que regían antes de producirse el despido, con el abono de los salarios dejados de percibir a razón de las siguientes cantidades: 3.024 pts./día a don José Angel Juez Marina; 2.987 pts./día a doña Olga Güemes Peña; 6.515 pts./día a don José Valentín de la Fuente Miguel; 4.670 pts./día a doña África Contreras Gómez; 6.498 pts./día a don Raúl García Ochoa; 8.893 pts./día a doña Susana Sainz Barranco; 8.426 pts./día a don César Presto González; 3.329 pts./día a doña Susana Santamaría Díez; 6.021 pts./día a doña Laura Angulo García; 7.168 pts./día a doña M.^a Antonia Higuero Higuero; 7.169 pts./día a doña Inmaculada Salazar García; 7.280 pts./día a don Juan Francisco Corcuera Torres; 2.987 pts./día a doña Macarena González Sacristán; 5.512

pts./día a don José Martín García Barbadillo; 5.791 pts./día a don Eduardo Díaz San Millán; 3.079 pts./día a don Oscar Arnaiz Peña; 5.791 pts./día a doña Luisa Fernanda Para Sáez; 3.057 pts./día a doña Marta Arnaiz Lozano; 3.723 pts./día a doña Esther Alonso Cubillo; 5.254 pts./día a don José Luis López García; 10.626 pts./día a don Roberto Peral Izquierdo y 2.794 pts./día a doña Sonia Martín Alonso.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073000065 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la c./ Madrid, número 2 (Plaza de Vega) de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pts. en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Publicaciones y Prensa de Burgos, Sociedad Anónima, y otro, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 6 de mayo de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

4021. — 29.830

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE BURGOS

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 30 de marzo, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino "Comarca Belorado"» cuyos ámbitos son: territorial, las localidades de Tosantos, San Miguel, Belorado, Santa Olalla, Carrias, Fresno de Río Tirón, Cerezo de Río Tirón, Redecilla del Campo, Sotillo, Ibrillos, Redecilla del Camino, Vitoria, Castildelgado, Bascuñana, San Pedro, Fresneña, San Cristóbal, Villamayor, Quintanilla, y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: don Julián Puras Carcedo, don J. Blas Corcuera Agüero y don J. Luis Cuende García.

Burgos, 30 de marzo de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

4270. — 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 30 de abril, a las 10,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino "San Isidro II"», cuyos ámbitos son: territorial, los municipios de Burgos: Presencio, Ciadoncha, Villaverde del Monte, Mazuela y Olmillos de Muño, y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Carlos Ortega Martínez, Jesús Díez Ortigüela, Santiago García Pérez, Javier Martínez Mecerreyes, Marcial Pérez Galiana, Lorenzo Martínez Rodríguez y José María Ortega Temiño.

Burgos, 30 de abril de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

4244. — 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 6 de mayo, a las 9,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino "Río Arlanza"», cuyos ámbitos son: territorial las localidades de Torrecilla del Monte, Madrigal del Monte, Tornadijo, Valdorros, Cogollos, Montuenga, Villamayor de los Montes, Zael, Santa Cecilia, Madrigalejo del Monte, La Veguecilla, Royuela de Río Franco, Santa Inés, Quintanilla del Agua, Puentedura, Mecerreyes, Covarrubias, Retuerta, Castroceniza, Quintanilla del Coco, Santibáñez del Val, Barriosuso, Santo Domingo de Silos y Carazo, y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Angel Sancho Merino, José García Román, Marta Alevia Antón, Antonia Miguel, Alberto Alevia Antón, Marta Sanz Solorzano.

Burgos, 6 de mayo de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

4245. — 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 22 de abril, a las 11,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Porcino Roa y Comarca», cuyos ámbitos son: territorial las localidades de Adrada de Haza, Anguix, Berlangas de Roa, Boada de Roa, Fuentecén, Fuentelísendo, Fuentemolinos, Guzmán, Haza, Hontangas, Hoyales de Roa, La Cueva de Roa, La Sequera de Haza, La Horra, Mambrija de Castrejón, Moradillo de Roa, Nava de Roa, Olmedillo de Roa, Pedrosa de Duero, Quintanamavirgo, Roa, San Martín de Rubiales, Terradillo de Esgueva, Torregalindo,

Torresandino, Tórtoles de Esgueva, Valcavado de Roa, Valdezate, Villaescusa de Roa, Villatuelda y Villovela de Esgueva, y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Juan A. Muñoz Alonso, Francisco Sanz Guijarro y Máximo Tamayo Adeliño.

Burgos, 22 de abril de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

4246. — 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 28 de abril, a las 9,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino "Pao"», cuyos ámbitos son: territorial los municipios de Basconcillos del Tozo, Castrillo de Riopisuerga, Humada, Las Hormazas, Manciles, Pedrosa del Páramo, Rebolledo de la Torre, Rezmondo, Susinos del Páramo, Tobar, Urbel del Castillo, Valle de Valdelucio, Villadiego, Villamayor de Treviño, Villegas, Zarzosa de Riopisuerga, Valle de Santibáñez, Olmillos de Muño, Arenillas de Riopisuerga, Los Balbases, Barrio de Muño, Belbimbre, Castellanos de Castro, Castrillo Matajudíos, Castrojeriz, Grijalba, Hontanas, Iglesias, Itero del Castillo, Melgar de Fernamental, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Palacios de Riopisuerga, Palazuelos de Muño, Pampliega, Pedrosa del Príncipe, Sasamón, Tamarón, Vallejera, Villaldemiro, Villamedianilla, Villalquán de la Puebla, Villalquán de los Infantes, Villasandino y Villazopeque, y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Isaac García García, J. Luis Varas García, Fermín Cuevas Cuevas.

Burgos, 28 de abril de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

4247. — 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 30 de abril, a las 9,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino "Porcibur"», cuyos ámbitos son: territorial los municipios de Arlanzón, Atapuerca, Los Ausines, Carcedo de Burgos, Cardeñadajo, Cardeñajimeno, Cardeñuela Riopico, Castrillo del Val, Cubillo del Campo, Hontoria de la Cantera, Hurones, Ibeas de Juarros, Modúbar de la Emparedada, Orbaneja Riopico, Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanilla Vivar, Revilla del Campo, Revillarruz, Rubena, San Adrián de Juarros, Sotragero, Valle de las Navas, Merindad de Río Ubierna, Alfoz de Quintanadueñas, Los Altos, Valle de Sedano, Tubilla del Agua, Torrelara, Jurisdicción de Lara, Mambrillas de Lara, Villoruebo, Villamiel de la Sierra, Sargentos de la Lora, Pedrosa de Río Urbel, Barrios de Colina, Cuevas de San Clemente, Fresno de Rodilla, Huérmeces, Monasterio de Rodilla, Palazuelos, Pineda de la Sierra, Santa M.ª del Invierno, y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Dionisio González Santiago, Luis Gómez Martínez, Balduino Rodrigo González, Miguel Ángel Villanueva del Campo, Teresa Díez Revilla, J. A. Temiño.

Burgos, 30 de abril de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

4248. — 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 30 de abril, a las 10,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino "Cabia"», cuyos ámbitos son: territorial los municipios siguientes, Estépar, Cabia, Isar, Villanueva de Argaño, Frandovínez, Hornillos del Camino y Celada del Camino, y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Salvador Marín Pardo, Eladio González Rojo, Pedro González Puente, José Luis Pérez Saiz, Felisa Martín Marcos, Luciano Díez Muñoz y Rosario García Maté.

Burgos, 30 de abril de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

4249. — 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 28 de abril, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino "Burgos"», cuyos ámbitos son: territorial los municipios de Burgos, Villagonzalo Pedernales, Villariezo, Sarracín, Saldaña de Burgos, Arcos de la Llanza, Albillos, Cayuela, Villalbilla de Burgos, San Mamés de Burgos, Buniel, Tardajos, Rabé de las Calzadas, Las Quintanillas y Villayerno Morquillas, y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Tomás García López, Lorenzo García Martínez, Gregorio Arriba Espiga, Antonino Arriba Antón, José Luis Rodríguez Saiz, Carlos López Para, Fidencio Saiz Irana.

Burgos, 28 de abril de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

4250. — 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 29 de abril, a las 13,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino

"Pinar"», cuyos ámbitos son: territorial los municipios de Regumiel de la Sierra, Quintanar de la Sierra, Vilviestre del Pinar, Palacios de la Sierra, Castrillo de la Reina, Salas de los Infantes, Barbadillo del Mercado, Contreras, Hacinas, Pinilla de los Barruecos, La Gallega, y Hontoria del Pinar, y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Pedro Blanco Camarero, Ricardo Martín de Rioja, Virgilio Gil Gil y Carlos Llorente Sanz.

Burgos, 29 de abril de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

4251. — 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 28 de abril, a las 11,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino "Adesgueva"», cuyos ámbitos son: territorial los municipios de Cabañes de Esgueva, Bahabón de Esgueva, Santibáñez de Esgueva, Oquillas, Cilleruelo de Arriba, Cilleruelo de Abajo, Pineda Trasmonte, Sotillo de la Ribera y Pinillos de Esgueva, y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Marcos Núñez Higuero, Mariano Briongos Ortega, José Luis Higuero Iglesias.

Burgos, 28 de abril de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

4252. — 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 11 de mayo, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Asociación Empresarial de Defensa Sanitaria de Ganado Vacuno "Sierra de la Demanda"», cuyos ámbitos son: territorial los términos municipales de Arlanzón, Arraya de Oca, Atapuerca, Los Ausines, Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Mercado, Barbadillo del Pez, Barrios de Colina, Belorado, Cabezón de la Sierra, Campolara, Carazo, Cascajares de la Sierra, Castrillo de la Reina, Contreras, Cubillo del Campo, Cuevas de San Clemente, Espinosa del Camino, Fresneda de la Sierra Tirón, Fresno de Rodilla, Hacinas, Hortigüela, Huerta de Arriba, Ibeas de Juarros, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo Quemado, Jurisdicción de Lara, Madrigal del Monte, Mambriellas de Lara, Mamolar, Mecerreyes, Monasterio de la Sierra, Monasterio de Rodilla, Moncalvillo, Monterrubio de la Demanda, Palacios de la Sierra, Palazuelos de la Sierra, Pineda de la Sierra, Pinilla de los Barruecos, Pinilla de los Moros, Pradoluengo, Quintanapalla, Rábanos, Retuerta, La Revilla, Revilla del Campo, Riocavado de la Sierra, Salas de los Infantes, San Adrián de Juarros, San Millán de Lara, Santa Cruz del Valle Urbión, Santa María del Invierno, Santibáñez del Val, Santo Domingo de Silos, San Vicente del Valle, Tinieblas, Torrelara, Tosantos, Valmala, Valle de Valdelaguna, Villaescusa la Sombria, Villaespasa, Villafranca Montes de Oca, Villagalijo, Villambistia, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Carazo, Villasur de Herreros,

Villoruebo y Vizcainos, y profesional, los ganaderos de bovino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: don Angel Alegre Hernando, don Modesto Fernández García y don Guillermo Pineda Rubio.

Burgos, 11 de mayo de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

4357. — 4.275

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 12 de mayo, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Ganaderos de Porcino de las localidades de Villangómez y Villafuertes», cuyos ámbitos son: territorial las localidades de Villangómez y Villafuertes, y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Leopoldo Ausín Barriuso, Gerardo Revilla Benito, Hipólito Barriuso Vegas, Domingo Valdivielso Valdivielso, Lupiciano González Revilla, José Barriuso Sánchez, Desiderio Blanco Revilla, Elicio Temiño Alcalde y Celso Benito González.

Burgos, 12 de mayo de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

4390. — 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 30 de abril, a las 11,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino "La Ribera"», cuyos ámbitos son: territorial las localidades de Aranda de Duero, Fuentespina, Gumiel de Mercado, La Aguilera, Sotillo de la Ribera, Milagros, Sinovas, Villanueva de Gumiel, Campillo de Aranda, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Vadocondes, Pardilla, Fuentenebro, Santa Cruz de la Salceda, Fuentelcésped y Villalba de Duero, y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Agustín Adrián Meruelo, José López Molinero, Jaime Chico Galindo y Delfín Esteban Revenga.

Burgos, 30 de abril de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

4490. — 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 30 de abril, a las 11,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios

«Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino "El Molino"», cuyos ámbitos son: territorial las localidades de Santa María del Campo, Mahamud, Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela, Villaverde Mogina, Revilla Vallejera y Torrepadre, y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Ismael Santos Pascual, Juan C. Fuente Prieto, Juan P. Gutiérrez Grijelmo.

Burgos, 30 de abril de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

4491. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural

Corrección de errores

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 85, de fecha 8 de mayo de 1998, se corrige el mismo, en el siguiente sentido:

Queda anulado el lote único 1.998, del monte «La Salceda y otros», BU-3366, perteneciente al Ayuntamiento de Pampliega.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Burgos, 14 de mayo de 1998. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

4273. — 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Cebrecos, Castrillo del Val y Jurisdicción de Lara que, a partir del día 9 de junio y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en los Ayuntamientos correspondientes la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Burgos, a 14 de mayo de 1998. — El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

4358. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Roa, con domicilio en 09300 Roa de Duero (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 8 l./seg., en término municipal de Roa (Burgos), con destino a abastecimiento (5.400 personas).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos, y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 4 metros de profundidad y 2 m. de diámetro, revestido de aros de hormigón, con destino a abastecimiento.

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de Roa.

Lugar, Término Municipal y Provincia de la toma: Parcela camino municipal «junto a parcela 60 del Polígono 9», en término municipal de Roa (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 8,33.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 12,5.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica, de 4 C.V. de potencia y 30.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 252.288.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede al Ayuntamiento de Roa, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 12,5 litros/seg., en término municipal de Roa, con destino a abastecimiento, y un volumen máximo anual de 252.288 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las

servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjuicio de las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente,

pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 30 de marzo de 1998. — El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes. 3890. — 13.110

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Fernando Martín Rodríguez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para lavandería en seco, en calle San Lorenzo, número 28. (Exp. 97/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de mayo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4264.-3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1998, acordó aprobar inicialmente el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, integrado por Memoria, Planos, Normativa, Programa de Actuación, Estudio Económico-Financiero y Catálogo de Bienes Protegidos.

Suspendiéndose el otorgamiento de licencias para aquellas zonas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente; en concreto quedan suspendidas las licencias de parcelación de terrenos y edificación en todo el suelo urbano y suelo clasificado como no urbanizable en sus distintas categorías.

Las áreas afectadas por la suspensión se representan en los planos a escala 1:20.000 relativo a estructura general y orgánica del territorio, y en el plano 1:5.000 del núcleo urbano y ordenanzas, obrante en el expediente. No obstante en ambas clases de suelo podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

De conformidad con lo previsto en los artículos 40 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 120, 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, queda sometido el expediente a información pública durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro de indicado plazo.

Miranda de Ebro, 13 de mayo de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

4422. — 3.000

Junta Administrativa de Quintanarroz

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de establecimiento de la ordenanza fiscal número uno reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, de fecha 15 de diciembre de 1997, y no habiéndose presentado dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación de la tasa por suministro de agua a domicilio podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanarroz, a 15 de abril de 1998. — El Alcalde, Carlos Moradillo Rodríguez.

* * *

ORDENANZA FISCAL NUMERO UNO REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa reguladora de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos, industrias, comercios y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

Artículo 3. — Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio, conforme lo dispuesto en el número 2 del artículo 203 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6. — Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio enten-

diéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4. Todas las obras para conducir el agua de la red general hasta la toma del abonado y el costo de todos los elementos necesarios para el desarrollo del disfrute serán por cuenta de éste y se realizarán bajo la dirección municipal y en la forma que la Junta Administrativa indique.

5. Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador —en los inmuebles será particular para cada vivienda— que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo de agua que marque, y siempre dando a terreno público o siendo colocado en el mismo terreno público.

6. Ningún abonado puede disponer del agua para otros usos que para aquellos que fuese concedido, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión de la concesión de que disfruta.

7. Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparación de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc., serán cubiertos en la forma que acuerde la Corporación.

Artículo 8. — Administración y cobranza:

1. Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del mes siguiente en que sean solicitadas.

2. El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo-talónario. La lectura del contador, facturación y cobro de los recibos se efectuará según el criterio de la Junta Vecinal.

3. Los contadores que se instalen han de estar verificados por la Delegación de Industria y en cuanto a sus características, marca, dimensiones, etc., serán los aprobados por la Junta Administrativa.

Artículo 9. — Defraudación y penalidad:

1. Se consideran infracciones y/o defraudaciones, las siguientes conductas:

a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobatoria o investigadora de la autoridad de la Junta Vecinal o de sus agentes.

b) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en la Junta Vecinal.

c) La falsedad en las declaraciones de alta y baja.

d) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

2. Las infracciones de la presente ordenanza serán sancionadas por la Junta Administrativa con multas en la cuantía que autorice la Ley y el corte del suministro del agua, independientemente del pago de volumen de agua defraudada. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria reguladora de la materia.

3. Cuando un contador no funcione el interesado lo comunicará a la Junta Administrativa y ésta adoptará las medidas que

crea convenientes a fin de normalizar la situación, corriendo de cuenta del interesado los gastos de reparación o sustitución, en su caso. El incumplimiento de esta obligación será considerada como fraudulenta aplicándose lo previsto en el punto anterior.

Asimismo se considerará como fraudulento el uso de la concesión sin contador, o que éste permanezca estático más de seis meses sin haber declarado su situación o se utilice el agua para servicios distintos de los contratados.

4. En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., la Junta Administrativa tuviera que suspender total o parcialmente el servicio, los abonados no tendrán derecho a reclamación o indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

5. Tendrá carácter preferente el suministro de agua para usos domésticos, y solamente cuando haya sobrante de agua para usos se suministrará a las industrias y en tercer lugar cuando estos servicios estén cubiertos se permitirá el riego de jardines y praderas, pero bien entendido que tendrá carácter preferente y sin ninguna limitación el servicio de agua para usos domésticos.

6. La Junta Administrativa podrá autorizar excepcionalmente a los agricultores coger agua para los tratamientos de cereal previo pago de la correspondiente cuota que aquélla determine.

Artículo 10. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 11. — Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 100.000 pesetas por vivienda o local.

El interesado deberá realizar por su cuenta las obras necesarias para el enganche de agua de la red general y/o desagüe.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando la siguiente tarifa:

Tarifa 1. — Se establece un mínimo de 2.500 pesetas por contador y desagüe al año.

Tarifa 2. — Se establece un mínimo de cobranza de hasta 20 m.³/año a 40 ptas./m.³ por toma de agua, independientemente de su gasto efectivo o no. De 20 m.³/año en adelante, 30 pesetas/m.³ por toma de agua.

Tarifa 3. — Se establece una cuota para las acometidas sin servicio de 300 pesetas anuales, por toma de agua.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1997, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y comenzará a aplicarse en esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Queda derogada la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua para todo el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna aprobada por el Pleno de la Junta Administrativa de Quintanarroz el día 16 de mayo de 1996, en el ámbito territorial de esta Junta Administrativa.

Quintanarroz, a 15 de abril de 1998. — El Presidente de la Junta Administrativa, Carlos Moradillo Rodríguez.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 6 de mayo de 1998, se aprobaron los siguientes padrones del año 1998, relativos a: I.B.I., I.A.E., impuestos de vehículos y de bienes de naturaleza rústica.

Los cuales se encuentran expuestos al público por espacio de quince días hábiles durante los cuales podrán ser examinados y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Melgar de Fernamental, 8 de mayo de 1998. — La Alcaldesa (ilegible).

4241. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

La Corporación Municipal, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 28-4-1998, en atención a los artículos 116.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir un período de información pública por plazo de un mes (o plazo que se considere oportuno), con la finalidad de que puedan formularse sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias en relación con las normas subsidiarias de planeamiento de este Término Municipal cuya elaboración tiene prevista el Ayuntamiento y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado período.

Valle de Valdelucio, 11 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible).

4282. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Lerma

Subasta para la enajenación de parcela municipal

Tipo mínimo de licitación: 20.476.800 pesetas, al alza.

Pliego de condiciones económico administrativas particulares: Aprobado por la Corporación en sesión plenaria el día 7 de abril de 1998, pudiendo consultarse dicho pliego de condiciones y el expediente administrativo en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, y presentar alegaciones durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, se dará cuenta de dicha enajenación a la Diputación Provincial, al no exceder el valor del inmueble del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Fianzas: Provisional, el 2% del presupuesto de licitación (409.536 pesetas). Definitiva, el 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en mano y constarán de dos sobres denominados A y B, ambos cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente en el Registro General del Ayuntamiento de Lerma, de las 10,00 a las 14,00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 11,00 a 13,00 horas hasta el vigésimosexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo que coincidiera en sábado o festivo, en que el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil, y contendrán la siguiente documentación:

Sobre A. —

a) Documentación administrativa: Declaración responsable del licitador de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 20 LCAP; fotocopia autenticada del D.N.I. y N.I.F., si es persona física que actúa por sí misma; poder bastante si se actúa en representación de otra empresa o entidad y C.I.F. de la empresa y copia autenticada de la escritura inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de persona jurídica; resguardo de constitución de la garantía provisional; acreditación (certificados o resguardos de solicitud) de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como las fiscales con el Ayuntamiento; documento que acredite estar dado de alta en el impuesto sobre actividades económicas y pago del último recibo.

b) Acreditación de la solvencia económica del licitador: apartados a) y c) artículo 16.1 Ley 13/95.

c) Acreditación de la solvencia técnica: Reseña de la experiencia del interesado en la promoción de viviendas y propuesta urbanística y técnico constructiva, de conformidad con lo previsto en el pliego; para U.T.E.S., empresas extranjeras, cooperativas, comunidades de propietarios o entidades sin ánimo de lucro, la documentación exigida en el pliego.

Sobre B, se ajustará esencialmente al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio a efectos de notificaciones en, titular del D.N.I. n.º, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad, en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado de la convocatoria de subasta, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, para la enajenación de la parcela de propiedad municipal, resultante del Estudio de Detalle Unidad de Ejecución UE-1 Estación de Autobuses de Lerma, ubicada en la Plaza Ramón de Santillán, 4, de la localidad, al objeto de construir viviendas sometidas al régimen de precio tasado, tomo parte en la misma comprometiéndome a la adquisición de la parcela por el precio de, (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas particulares que rige la presente contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, sin salvedad alguna, si me es adjudicada la subasta.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado». —

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento, a las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones (a estos únicos efectos, el sábado se considerará día inhábil).

En Lerma, a 17 de abril de 1998. — El Alcalde (ilegible).

4503. — 9.500

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lta. n.º 0004-37-0212568879; Gamonal.

Lta. n.º 0004-35-0212568887; Gamonal.

P.F. n.º 0022-98-0120011719; Lerma.

P.F. n.º 0024-83-0120037124; Madrid.

Lta. n.º 0026-79-0000293742; Medina de Pomar.

P.F. n.º 0026-71-0120011462; Medina de Pomar.

Lta. n.º 0028-64-0000253155; Miranda de Ebro.

Lta. n.º 0053-50-0000010868; Burgos-S. Pedro Fuente.

P.F. n.º 0060-92-0120026188; Burgos-San Bruno.

Lta. n.º 0063-27-0000010198; Miranda de Ebro.
 P.F. n.º 0071-01-0180054108; Burgos-Eladio Perlado.
 Lta. n.º 0088-14-0008009280; Burgos-Lain Calvo.
 Lta. n.º 0088-19-0008042927; Burgos-Lain Calvo.
 Lta. n.º 0088-16-0008051399; Burgos-Lain Calvo.
 Lta. n.º 0090-00-0000043028; Aranda de Duero.
 Lta. n.º 0095-34-0000002072; Burgos-García Lorca.
 P.F. n.º 0119-70-0180007095; Canicosa de la Sierra.
 P.F. n.º 0134-93-0110010517; Frías.
 P.F. n.º 0183-00-0180014345; Salas de los Infantes.
 Lta. n.º 0195-79-0000194935; Quincoces de Yuso.
 P.F. n.º 0221-13-0120070846; Lezana de Mena.
 Lta. n.º 0314-11-0000000279; Valladolid-P. Alameda.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

4109. — 3.000

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 0000.000.134524.0; Of. Principal.
 L.O. n.º 0011.000.003588.0; Urbana 2.
 L.O. n.º 0013.000.010352.8; Urbana 4.
 L.O. n.º 0082.000.009296.5; Urbana 8.
 L.O. n.º 0097.000.003813.1; Urbana 14.
 L.O. n.º 0099.000.003219.7; Urbana 17.
 L.O. n.º 0101.000.001471.0; Urbana 19.
 L.O. n.º 0101.000.002385.1; Urbana 19.
 L.O. n.º 0104.000.002071.1; Urbana 22.
 L.O. n.º 0136.000.000527.0; Urbana 29.
 L.O. n.º 0018.000.018593.8; Aranda, O.P.
 L.O. n.º 0110.000.002765.5; Aranda U-2.
 L.O. n.º 0025.000.013917.9; Briviesca.
 L.O. n.º 0111.000.004614.1; Miranda U-1.
 L.O. n.º 0015.000.007902.0; Villarcayo.
 L.E. n.º 0012.020.005248.3; Urbana 3.
 P.F. n.º 0013.012.010370.6; Urbana 4.
 P.F. n.º 0109.041.000421.0; Urbana 27.
 P.F. n.º 0028.012.006998.8; Huerta de Rey.
 P.F. n.º 0028.012.008455.7; Huerta de Rey.
 P.F. n.º 0089.041.000303.4; Villasana.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

4527. — 3.800

Comunidad de Regantes «San Isidro» (Tórtoles de Esgueva)

Don Javier Renedo de la Cruz, Presidente de la Comunidad de Regantes «San Isidro», de Tórtoles de Esgueva, Burgos.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo tomado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1998, tengo a bien convocar Junta General con carácter extraordinario para el próximo día 20 de junio de 1998, a las 11,30 horas en primera convocatoria y treinta minutos más tarde en segunda, caso de no haber quórum suficiente en la primera.

El acto tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero: Aprobación que proceda del borrador del acta de Junta General anterior.

Segundo: Aprobación proyecto de obras «de transformación en regadío» en Tórtoles de Esgueva.

Tercero: Asunción de compromisos respecto a la recepción y conservación de las obras a ejecutar.

Cuarto: Asunción de compromisos económicos derivados de la ejecución de las citadas obras.

Quinto: Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tórtoles de Esgueva, a 11 de mayo de 1998. — El Presidente de la Comunidad de Regantes, Javier Renedo de la Cruz.

4286. — 3.000

R.E.N.F.E.

Gerencia de Base de Tracción de Miranda de Ebro

Concurso público para la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento del dormitorio de Agentes de Miranda de Ebro

La Gerencia de Base de Tracción de Miranda de Ebro, desea adjudicar, mediante concurso público, los servicios de limpieza y mantenimiento del dormitorio de Agentes de Miranda de Ebro.

El período de licitación y presentación de ofertas estará comprendido entre los días 20-5-98 y 23-6-98.

Los interesados en participar en el citado concurso podrán recoger las bases del mismo en las oficinas de la Gerencia de Base de Tracción de Miranda de Ebro, sitas en:

Estación RENFE, s/n. Edificio Casablanca. 09200 Miranda de Ebro. Tel. 947-34818/947-348107.

Horario de oficina, de 9,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 19,00 horas.

Miranda de Ebro, a 20 de mayo de 1998. — El Gerente de Base de Tracción, Carlos Arranz Argüelles.

4589. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 91, de 18 de mayo de 1998, se publicaron anuncios de las licitaciones que a continuación se relacionan:

— Contratación de la asistencia técnica para la realización de un anteproyecto para la eliminación de barreras arquitectónicas en la ciudad de Miranda de Ebro.

— Contratación de las obras de reforma del sistema de climatización, con empleo de cogeneración, de la piscina climatizada del Polideportivo Municipal de Anduva.

— Concesión administrativa de la gestión y explotación comercial del Mercado Municipal.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de mayo se resuelve fijar como fecha de finalización para la presentación de plicas, el día 3 de junio, ya que el día 1 y 2 de junio las Dependencias Municipales permanecerán cerradas por fiestas locales.

Miranda de Ebro, a 21 de mayo de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses. — Por sustitución (artículo 23, Ley 7/85 de 2 de abril), el primer Teniente de Alcalde (ilegible).

4351. — 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para «la contratación de las carpas destinadas a Fiduero'98 (XII Feria de la Ribera)».

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. número 314/98.

2. Objeto de licitación: Contratación en régimen de alquiler de las carpas destinadas a la XII Feria de la Ribera, a celebrar los días 4, 5 y 6 de septiembre de 1998, así como la instalación de la carpa de espectáculos (alquiler) en la Pza. Mayor que deberá estar montada antes del día 11 de septiembre y permanecer hasta el 20 del mismo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y concurso.

4. Base de licitación: 9.600.000 pesetas.

5. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947-500100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista: La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 de la L.C.A.P.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 15 de mayo de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

4532. — 11.400

Ayuntamiento de Briviesca

Según el acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1998, adoptado con el quórum legal de mayoría absoluta y de conformidad con las previsiones del artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público que, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas, el expediente tramitado por el que se cede gratuitamente al Instituto Nacional de la Salud el terreno sito en calle Joaquín Costa, 5, de una superficie de 162,53 metros cuadrados, con destino a la construcción de edificio en ampliación del actual Centro de Salud, con destino a nuevas unidades sanitarias.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en vigor.

Briviesca, a 20 de mayo de 1998. — El Alcalde, José M.^a Martínez González.

4529. — 6.000

Ayuntamiento de Berberana

Objeto: La adjudicación, mediante concurso y por procedimiento abierto, de una licencia de auto-taxi en este Municipio, previamente autorizada por la Junta de Castilla-León, y conforme a las determinaciones del Pliego de Condiciones debidamente aprobado.

Pliego de condiciones: Podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, y se podrán presentar reclamaciones contra el mismo, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Proposiciones: Podrán presentarse, conforme al siguiente modelo, y en las Oficinas Municipales, desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las doce horas treinta minutos del día 19 de junio de 1998.

Modelo de proposición:

D, mayor de edad, con D.N.I., y domiciliado en, en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con, enterado del anuncio de concurso para la adjudicación de una licencia de auto-taxi, y conocedor del pliego de condiciones que sirve de base al mismo, manifiesta su interés en dicha adjudicación, para lo que une como anexo a esta solicitud la documentación requerida.

(Fecha y firma).

Berberana, 22 de abril de 1998. — El Alcalde, José Miguel Ramírez Robredo.

4534. — 6.000

Objeto: La contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de las obras de sustitución de las redes de distribución de agua y saneamiento, en el casco urbano de Berberana, según proyecto técnico del Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrios.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado por este Ayuntamiento, revistiendo el mismo, así como el pliego de condiciones económico-administrativas debidamente aprobado, carácter contractual.

Pliego de condiciones: Podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, y se podrán presentar reclamaciones contra el mismo, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tipo de licitación: Será de nueve millones (9.000.000) de pesetas, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y honorarios de dirección de obra, siendo las ofertas a la baja.

Garantías: Provisional de 180.000 pesetas y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Dos meses, a contar desde la fecha del acta de replanteo.

Proposiciones: Podrán presentarse, conforme al siguiente modelo, y en las Oficinas Municipales, desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las trece horas del día 19 de junio de 1998.

Modelo de proposición:

D, mayor de edad, con D.N.I., y domiciliado en, en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con, enterado del anuncio de subasta para la contratación de las obras de sustitución de las redes de agua potable y saneamiento en Berberana, y conocedor del pliego de condiciones que sirve de base a las mismas, se compromete a su realización en el precio de (en letra) pesetas.

Apertura de plicas: A las trece horas, quince minutos, del día 19 de junio de 1998, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Berberana.

(Fecha y firma).

Berberana, 29 de abril de 1998. — El Alcalde, José Miguel Ramírez Robredo.

4535. — 7.600

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 1998 el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta para aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.324, queda expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días naturales a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y caso de no haber reclamaciones, se anuncia la siguiente licitación:

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento cinegético del término de Fresno de Rodilla.

1. — Objeto del contrato: Constituye el aprovechamiento de los recursos cinegéticos de las fincas rústicas de todo el término municipal de Fresno de Rodilla aproximadamente 1.200 Has.

2. — Duración del contrato: Seis años o seis temporadas de caza, comenzando con la temporada de 1998-1999 y finalizando en la temporada 2003-2004, y en todo caso el 1 de marzo del 2004, sin derecho a prórrogas de ninguna clase.

3. — Tipo de licitación: Se establece en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas), al alza, por cada una de las temporadas de caza.

4. — Garantía provisional: Para poder tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional, que se establece en el 5% del tipo de licitación, es decir, 60.000 pesetas, bien en metálico, cheque bancario, aval o ingreso en las c/c., que será devuelta, después de la apertura de las ofertas, salvo quien resulte adjudicatario que permanecerá como eficaz.

5. — Garantía definitiva: Como fianza definitiva, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala el seis por ciento del total de la cantidad de adjudicación que resulten de las seis campañas cinegéticas.

6. — Derecho de los cazadores locales: Los cazadores existentes en Fresno de Rodilla, y propietarios de fincas rústicas, enclavadas en esta jurisdicción, abonarán una cuota anual de 30.000 pesetas; los cuales y en número no superior a diez escopetas en cada campaña cinegética, se les autoriza para que puedan cazar en el coto en los días y mismas condiciones que lo haga el titular del mismo, previo pago de la cuota, que la abonarán al adjudicatario antes del día 15 de julio de cada año, entendiéndose en todo caso, que de no abonarla para la expresada fecha, renuncian a cazar durante la campaña.

Los derechos reconocidos a estos cazadores serán personales e intransferibles y para su identificación, el arrendatario del coto les proveerá de documento bastante que acredite el derecho a cazar en cada campaña cinegética.

7. — Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, los martes de 17,00 horas a 19,00 horas, una vez transcurridos los ocho días naturales de la exposición al público del pliego de condiciones y hasta las 17,00 horas del día 23 de junio y siempre que no se alegara el pliego de condiciones. De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda con sujeción a las mismas condiciones de la primera la siguiente semana, el mismo día y la misma hora.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente. En el sobre figurará la siguiente inscripción:

«Propuesta para tomar parte en la subasta del aprovechamiento cinegético de las fincas rústicas enclavadas en Fresno de Rodilla, con una superficie aproximada de 1.200 Has. y número de coto 10.324 suscrita por D.».

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. y C.I.F.

2. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3. Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que señala la Ley de Contratos del Estado y su reglamento.

4. Copia de la escritura de poder, en su caso.

5. Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

6. Declaración jurada o certificación de hallarse al corriente de pago con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, y D.N.I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para el aprovechamiento cinegético de las fincas rústicas enclavadas en Fresno de Rodilla con una superficie aproximada de 1.200 Has. y número de coto 10.324, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, y número de Boletín, y a cuyos efectos hago constar:

1. Ofrezco por el mencionado aprovechamiento la cantidad de pesetas (en número y letra) por cada campaña cinegética.

2. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

3. Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento, aprobado por la Corporación.

(Fecha y firma).

8. — Apertura de pliegos: El acto licitatorio tendrá lugar en la Casa Consistorial de Fresno de Rodilla, a las 18,00 horas del día 23 de junio, una vez transcurridos los ocho días del pliego de condiciones y siempre que no haya habido reclamaciones.

9. — Práctica de la caza: Deberá redactarse el correspondiente plan cinegético a costa del adjudicatario. El número de cazadores, incluido el adjudicatario, será de dos, que junto con los cazadores del pueblo, en ningún caso, se podrá superar el número de 12 escopetas.

Resto de condiciones, tablón de anuncios de Fresno de Rodilla.

Fresno de Rodilla. — El Alcalde, Agustín López Arroyo.

4533. — 31.160

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por doña Marta Rodríguez Renes, ha sido presentado en este Ayuntamiento solicitud de legalización de la actividad de bar en la localidad de Gredilla de Sedano (Burgos), perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 21 de mayo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

4544. — 6.000

Ayuntamiento de Valdorros

Próximo a expirar el mandato del Juez de Paz sustituto de este Municipio, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar dicho cargo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quienes lo solicitaren serán informados, en las oficinas municipales, de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Valdorros, a 22 de mayo de 1998. — El Alcalde Presidente, Angel Barrio Arribas.

4538. — 6.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la obra denominada «Proyecto de acceso a núcleo urbano y acondicionamiento tramo calle la Iglesia», en Valdorros, conforme al siguiente contenido:

I. - Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. - Tipo de licitación: 11.401.567 pesetas, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial, I.V.A. y dirección de obra.

III. - Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 400.600.00 del presupuesto en vigor.

IV. - Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los miércoles en las oficinas municipales, en horario de atención al público.

V. - Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

VI. - Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en horario de atención al público en Secretaría, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. - Garantía definitiva: El 4% del precio del remate.

VIII. - Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos los miércoles y terceros viernes de mes.

IX. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer miércoles hábil siguiente al en que finalice el de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

X. - Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Valdorros, a 22 de mayo de 1998. — El Alcalde Presidente, Angel Barrio Arribas.

4539. — 8.360

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al ejercicio 1996.

El período para su examen, con todos los documentos y justificantes que la forman, será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse contra la misma.

En Merindad de Valdeporres, a 12 de mayo de 1998. — El Alcalde. P.D., el Teniente-Alcalde (ilegible).

4528. — 6.000

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de abril del actual, el proyecto de la obra titulada «ampliación del Cementerio en Santa Cecilia», redactado por el señor Arquitecto don Gonzalo Fernández Sebastián, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 3.473.205 pesetas, el mismo se expone al público por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones.

Santa Cecilia, 20 de mayo de 1998. — El Alcalde, Miguel A. Rojo López.

4541. — 6.000

Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuegra

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 1998, la memoria valorada correspondiente a las obras de pavimentación de la calle San Miguel, redactada por el Ingeniero Industrial don Francisco de la Sierra Núñez, con un presupuesto de ejecución de 1.308.964 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Zarzosa de Río Pisuegra, a 30 de abril de 1998. — El Alcalde (ilegible).

4543. — 6.000

Ayuntamiento de Castrillo de Río Pisuegra

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 1998, la memoria valorada correspondiente a las obras de pavimentación de la calle La Campesina, redactada por el Arquitecto Técnico don Gonzalo Rivas del Río, con un presupuesto de ejecución de 1.633.565 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Castrillo de Río Pisuegra, a 30 de abril de 1998. — El Alcalde (ilegible).

4542. — 6.000

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 1998, acordó aprobar la memoria valorada de la obra número 353/0/98, de pavimentación de calle del Hoyo (2.ª fase), incluida en el F.C.L. 1998, y redactada por el Arquitecto señor don Juan Ignacio Sendín Martín, con un presupuesto de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 pesetas).

Lo que se hace público, quedando expuesto por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las dependencias de la Secretaría, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Juan del Monte, a 25 de mayo de 1998. — El Alcalde, Angel Felipe Rocha Rocha.

4590. — 6.000